

RECLAMANTE : EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN SAN RAMÓN S.A. - EDELSA

RECLAMADO : EMPRESA DISTRIBUIDROA, GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRICIDAD PANGO S.A. - EGEPSA

MATERIA : PAGO DE COMPENSACIONES POR CALIDAD SUMINISTRO CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016

RESOLUCIÓN N° : 004-2018-OS/CC-105

SUMILLA:

“De conformidad con el literal d) del artículo 43° de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada por Decreto Ley N° 25844, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, las ventas de energía de generadores a concesionarios de distribución destinadas al servicio público de electricidad están sujetas a regulación de precios, excepto cuando se hayan efectuado licitaciones destinadas a atender dicho servicio, conforme a la Ley N° 28832.”